



FISCALIA DE ESTADO  
PROVINCIA DEL CHACO  
H. Ingoyen N° 236 - Tº.: 4452640

RESISTENCIA,

03 ENE 2024

DICTAMEN N°

001

Ref.: E10-2023-5978-Ae. L.P. N° 02/23. Obra: "Construcción de Quince (15) Viviendas en la Localidad de General Capdevila - Chaco" en el marco del "Programa Casa Propia - Construir Futuro", creado por Resolución N° 16/2021 y sus modificatorias Resoluciones Nros. 95/21 y 03/2023 en el ámbito de la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación" -Resolución del Directorio del IPDUV N° 340/17/2023.

//-CALIA DE ESTADO.

Al

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

VUELVA, el presente que consta de ochenta y cinco (85) e-partes, excluida la presente, haciéndose saber que examinado el mismo, se aprecia que se ha dado suficiente publicidad al llamado a licitación a fin de asegurar la máxima concurrencia de oferentes y el debido proceso administrativo, conforme dan cuenta las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, en el sitio web del IPDUV y diarios locales, obrantes a e-partes 56, 58 y 60.

A e-parte 3, se encuentra agregada copia digital de Resolución N° 16/2021 de creación del Programa que financia la obra licitada.

A e-parte 4, obra agregada copia digital de Resolución N° 95/2021 modificatoria de la citada en primer término.

A e-parte 5, obra agregada copia digital de Resolución N° 03/2023, la que en su ARTÍCULO 1º.-, sustituye el artículo 4º de la Resolución N° 16 del 29 de enero de 2021 y sus modificatorias del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, por el siguiente texto: "ARTÍCULO 4º.- Apruébase el Reglamento Particular del "PROGRAMA CASA PROPIA-CONSTRUIR FUTURO" que como Anexo IF-2023-02940802-APN-SH#MDTYH, integra la presente medida".

A e-parte 6, se agrega No Objeción Técnica emitida por la Subsecretaria de Políticas de Vivienda e Infraestructura del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat (NOT IF-2023-35805479-APN-SSPH#MDTYH).

A e-parte 18, obra agrega INFORME DE EVALUACIÓN FÍSICA, DOMINIAL Y DE LOCALIZACIÓN del inmueble identificado catastralmente como Circ. XVII - Secc. A - Mz 18 - Pc 1 a 20, de la localidad de Capdevila, Chaco.

A e-parte 22, se agrega el Plano de Mensura.

A e-parte 23, se incorpora Ordenanza Municipal Nro. 480/22, por la cual se cede en donación al IPDUV, el inmueble donde se construirán las viviendas, otorgando un plazo de 365 para su construcción, caso contrario deberá ser restituído al Municipio de Capdevila.

A e-parte 24, obra Resolución Nro. 644/23, por la que la Administración Provincial del Agua, otorga el Apto Hídrico.

A e-parte 50, obra copia de Resolución del Directorio del IPDUV N° 340/17/2023, que autoriza el llamado a Licitación Pública N° 02/2023 y Anexo I donde se determina la distribución, presupuestos parciales y plazo de ejecución, con un Presupuesto Oficial total de Pesos Ciento Ochenta y Seis Millones Ciento Noventa Mil Ochocientos Sesenta y Siete con Veinte Centavos (\$ 186.190.867,20).

A e-parte 62, obra pliego de bases y condiciones generales y particulares.

A e-parte 64, obra Acta Notarial N° 27 de Apertura de Ofertas, realizada en fecha 03 de julio de 2023.

A e-parte 67, obra Acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante la cual conforme los fundamentos expuestos, recomienda al Directorio se adjudique a LEGUIZAMON CONSTRUCCIONES de JUAN CARLOS LEGUIZAMON, por la suma de 922.353,4 Unidades de Vivienda que equivalen a \$ 222.231.844,89.

A e-parte 74, obra Anteproyecto de Resolución de Adjudicación y Anexo I (Modelo de Contrato de Obra Pública). Del proyecto citado- en los *Considerandos* - se menciona que el organismo licitante se encuentra tramitando ante la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación la NO OBJECCION FINANCIERA para la obra. La parte Resolutiva establece en el artículo 3°, que la suscripción de los correspondientes contratos de obra (anexo II) queda supeditada a la remisión de la referida no objeción financiera.

A e-parte 79, obra dictamen legal efectuado por la Directora de Asesoría de Obras Públicas de la Gerencia Legal y Técnica del IPDUV, Dra. Mónica Laura Sbardella, quien considera: "...cumplidos los extremos legales exigidos por la ley de rito N° 1182-K para cada proceso de selección llevado a cabo en el marco de la obra objeto del presente para las Licitación Pública Nro. 02/2023 quedando en esta instancia expedita la vía para continuar los trámites de rigor para proceder a la adjudicación de las licitación...".

A e-parte 84, interviene el Sr. Contador General de la Provincia, manifestando que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Analizadas las actuaciones se advierte que la prórroga otorgada por Ordenanza Municipal Nro. 500/23, obrante a e-parte 52, venció el día 10 de diciembre de 2.023.

Con relación a las documentaciones presentadas por el único oferente preadjudicado, se observa que la DDJJ de conocimiento de terreno, proyecto y condiciones de la obra, agregado a e-parte 68 -folio 33-, así como las DDJJ sobre estudios de suelos y de impermeabilidad agregadas a e-parte 72 -folios 29 y 30-, no corresponden al inmueble objeto de la presente Licitación Pública. También, se advierte que a la fecha del presente, las constancias de Afip, ATP y Registro de Proveedores se encuentran vencidas.

Por lo expuesto, deberá subsanarse lo observado, previo a la continuidad del trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN  
FISCAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
M.P. CHACO 4541 F° 52 - 793  
M. FEDERAL 1988 - 793  
D.N.I. 30.000.012